

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Libramiento a favor de dho. *Pheliz Caer* de nuevecientos Reales *Or* para los gastos que se ofrecen, pagade su salario y de los mozos que se emplean en su conreco con la Obligacion de dar cuenta de su distribucion el qual se despache en propios y sobre su Depositario = I que el señor Don Joseph Nieto Rexidor solicite Buona que haga por una en arrendamiento en el expresado propio =

*S*obre quien se despachen libranzas sin que el Cont. Informen ha en cada uno

A memorial de *Don Fracisco Hernandez Celada* Depositario de propios y Rentas de esta Ciudad. diciendo que En fuerza de las repetidas urgencias que ocurren manda librar sobre dho. Depositario para subvenir a ellas las Cantidades Correspondientes; I hallandose la bolsa de propios sin efectos algunos ni sus arrendadores con atrasos de los plazos que estan conidos de lo que resulta la notoria ymportunidad para la satisfacion de los libramientos se hace preciso adho. Depositario poner en la alta Comprension de V. S. como en atencion a ser mas los gastos que se ofrecen que el ingreso de dichos propios; tiene esta Ciudad acordado que para excusar los perjuicios que pueden ofrecerse en librar; no haviendo efectos en el Depositario

